



Universidad Austral de Chile

Vicerrectoría Académica

RESOLUCIÓN N°017/2022

Valdivia, 18 de marzo de 2022

De : Vicerrectora Académica

A: Rectoría
Secretaría General
Prorrectoría
Vicerrectoría Sede Puerto Montt
Campus Patagonia
Dirección de Estudios de Pregrado
Dirección de Estudios de Postgrado
Dirección de Asuntos Estudiantiles
Departamento de Admisión y Matrícula
Departamento de Registro Académico Estudiantil
Facultades
Institutos
Escuelas de Pregrado
Escuelas de Graduados

Vistos:

1. Lo dispuesto en el D.R. N°012 de 04 de marzo de 2019, que Autoriza el uso de Nombre Social en la Universidad Austral de Chile.
2. Lo dispuesto en la Ley N°21.120 que Reconoce y da protección al Derecho a la Identidad de Género.
3. La necesidad de fijar un procedimiento claro que facilite el ejercicio del derecho de identidad de género de las y los estudiantes de nuestra Universidad y determine las obligaciones de todas las unidades que participan en el proceso.
4. Lo solicitado por el Director de Estudios de Pregrado en correo electrónico de fecha 21 de diciembre de 2021.
5. Las atribuciones reglamentarias del Vicerrector(a) Académico(a).

R E S U E L V O:

1. Aprobar el “**Procedimiento administrativo para realizar el cambio de Nombre Social y Nombre Registral de las y los estudiantes en los sistemas corporativos de la Universidad Austral de Chile**”, que se explicita a continuación:

a) **Procedimiento de Cambio de Nombre Social**



Universidad Austral de Chile

Vicerrectoría Académica

- i. El o la estudiante que desee hacer uso de un Nombre Social distinto de su Nombre Registral, deberá presentar el *“Formulario de solicitud de utilización de Nombre Social para estudiantes de la Universidad Austral de Chile”*, que se adjunta a este procedimiento, ante la Dirección de Escuela de Pregrado o la Dirección de Escuela de Graduados respectiva.
- ii. La Dirección de Escuela deberá enviar el formulario mencionado a la Dirección de Estudios de Pregrado o a la Dirección de Estudios de Postgrado, según corresponda, mediante comunicación interna, en el plazo máximo de 3 días hábiles.
- iii. La Dirección de Estudios de Pregrado o la Dirección de Estudios de Postgrado, según corresponda, enviará el formulario indicado al Departamento de Admisión y Matrícula, mediante comunicación interna, con copia a la Vicerrectoría Académica, Dirección de Tecnologías de la Información, Secretaría General, el Departamento de Registro Académico Estudiantil, la Dirección de Asuntos Estudiantiles y la Dirección de Escuela de Pregrado o de Graduados respectiva.
- iv. El Departamento de Admisión y Matrícula deberá incorporar en el Sistema Administrativo Módulo “Admisión” el Nombre Social y Sexo autodefinido, según lo indicado por el o la estudiante en el formulario respectivo.
- v. El Departamento de Admisión y Matrícula informará mediante correo electrónico la modificación realizada en dicho módulo a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Mesa de Ayuda dependiente de esa dirección, para que esta unidad actualice la información pertinente en los sistemas corporativos y Siveduc MD.

El correo electrónico mencionado deberá adjuntar una copia del formulario entregado por el o la estudiante y la comunicación interna de la Dirección de Estudios de Pregrado.

- vi. La Dirección de Tecnologías de Información notificará todos los cambios efectuados en los sistemas corporativos en el contexto de esta solicitud al Departamento de Admisión y Matrícula, a través de correo electrónico.
- vii. El Departamento de Admisión y Matrícula comunicará el resultado del trámite al correo electrónico del o la estudiante que se informó en el *“Formulario de solicitud de utilización de Nombre Social para estudiantes de la Universidad Austral de Chile”*.

b) Procedimiento de Cambio de Nombre Registral

- i. En el caso de que la Universidad reciba la notificación del Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile respecto de la rectificación de partida de nacimiento de un(a) estudiante en el marco de la Ley N°21.120 (que Reconoce y da protección al Derecho a la Identidad de Género), se actuará de oficio y se solicitará al Departamento de Admisión y Matrícula tramitar inmediatamente el cambio de nombre que corresponda en los sistemas corporativos.
- ii. Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el o la estudiante podrá solicitar al Departamento de Admisión y Matrícula la actualización de los registros universitarios de acuerdo a la rectificación de su partida de nacimiento. Para estos efectos, el procedimiento es el siguiente:



Universidad Austral de Chile

Vicerrectoría Académica

- El o la estudiante deberá enviar un correo electrónico a la dirección admimat@uach.cl o a su dirección de Escuela, acompañando su cédula de identidad, certificado de nacimiento o sentencia del Juzgado Civil, cuando corresponda.

- El Departamento de Admisión y Matrícula deberá realizar las siguientes acciones:
 - Actualizar en el Sistema Administrativo Módulo “Admisión” el nuevo nombre y sexo registral, según conste en los documentos que se acompañaron en la solicitud.
 - Informar los cambios realizados a la Dirección de Tecnologías de la Información y a la Mesa de Ayuda dependiente de esa dirección, mediante correo electrónico, para que dicha unidad actualice la información pertinente en los sistemas corporativos y SiveducMD.

- La Dirección de Tecnologías de la Información deberá:
 - Contactar al o la estudiante para coordinar el cambio de casilla de correo electrónico.
 - Informar mediante correo electrónico al Departamento de Admisión y Matrícula respecto de los cambios efectuados en los sistemas corporativos.

- El Departamento de Admisión y Matrícula comunicará el resultado del trámite al o la estudiante solicitante.

2. Las Unidades respectivas procederán de acuerdo con lo dispuesto en la presente Resolución.



Dra. María Angélica Hidalgo G.
Vicerrectora Académica

svp